

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-082. -CDNO. 1-. DIVORCIO CONTENCIOSO

Al Despacho de la Señora Juez, la presente demanda de divorcio.

Bucaramanga, 24 de enero de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado a fin de dar continuidad al proceso, señala el día **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las 8:30 a.m.** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

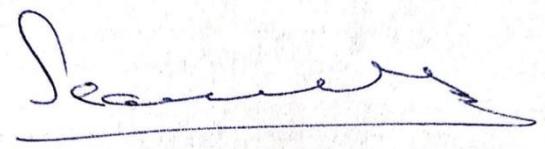
Se advierte a las partes, que la inasistencia injustificada a la audiencia, los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cuál será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

Para el efecto se requiere al apoderado de la parte para que suministre el correo electrónico de los testigos citados.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

J.E.C.R.